

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” Y POR LA OTRA PARTE **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ANTONIO GERARDO HERNANDEZ MACIEL**, PERSONA JURIDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “**EL PROVEEDOR**”, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARECE A REPRESENTAR AL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,

SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO **LPML 61/2017**, PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE, PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL **"PROVEEDOR"**, PARA QUE PROVEEA LOS PRODUCTOS REQUERIDOS.

- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL **"PROVEEDOR"** EN RELACIÓN A LA ADQUISICION REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA DE COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE FRUTAS.
- II. SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ANTONIO GERARDO HERNANDEZ MACIEL**, APODERADO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 5,617 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 62 DE GUADALAJARA, JALISCO; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CRA 04012674A**.
- IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 6466, DE LA CALLE VOLCAN VESUBIO, EN LA COLONIA EL COLLI URBANO, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. EXPONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE LAS FRUTAS Y VERDURAS OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LAS FRUTAS Y VERDURAS, QUE EN UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, A CONTINUACIÓN SE PRECISAN:

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO POR CAUTRIMESTRE	COMERCIALIZADORA RAPID FRUIT SA DE CV	PRECIO UNITARIO
1	ACELGAS	MJO	293.0		\$ 8.00
2	AGUACATE	KG	346.5		\$ 32.00
3	AJO DIENTE MEDIANO	KG	97.0		\$ 60.00
4	APIO	PZA	147.0		\$ 10.00
5	BETABEL	KG	769.0		\$ 10.00
6	BRÓCOLI	KG	2,161.0		\$ 11.00
7	CALABACITA REDONDA	KG	1,336.5		\$ 18.00
8	CALABACITA ITALIANA	KG	2,104.0		\$ 23.00
9	CAÑA PELADA PARTIDA EN TROCITOS	KG	77.0		\$ 23.00
10	CEBOLLA BLANCA	KG	2,306.0		\$ 19.00
11	CEBOLLA MORADA	KG	4.5		\$ 22.00
12	CEBOLLA CAMBRAY	KG	73.0		\$ 13.00
13	CHAMPIÑONES	KG	20.0		\$ 50.00
14	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	2,962.5		\$ 8.00

15	CHÍCHARO EN VAINA	KG	492.0	\$ 36.00
16	CHILE ANCHO	KG	34.0	\$ 80.00
17	CHILE DE ÁRBOL	KG	23.0	\$ 80.00
18	CHILE MIRASOL	KG	50.0	\$ 80.00
19	CHILE GUERO	KG	4.0	\$ 18.00
20	CHILE PASILLA	KG	15.5	\$ 76.00
21	CHILE POBLANO	KG	557.5	\$ 16.00
22	CHILE SERRANO	KG	83.0	\$ 16.00
23	CILANTRO	MJO	285.0	\$ 22.00
24	COL BLANCO	PZA	161.5	\$ 6.50
25	COLIFLOR	PZA	589.0	\$ 20.00
26	DURAZNO	KG	183.0	\$ 35.00
27	EJOTE	KG	852.0	\$ 16.00
28	ELOTE ENTERO	PZAS	5,560.0	\$ 3.00
29	ELOTE DESGRANADO	KG	33.0	\$ 30.00
30	EPAZOTE	MJO	1.0	\$ 8.00
31	ESPINACAS	MJO	70.0	\$ 16.00
32	FRESA	KG	2.5	\$ 40.00
33	GERMINADO DE SOYA	KG	99.0	\$ 32.00
34	GENGIBRE	PZA	132.0	\$ 17.00
35	GUAYABA	KG	3,749.0	\$ 9.00
36	HIERBABUENA FRESCA	MJO	8.8	\$ 10.00
37	JAMAICA	KG	142.0	\$ 100.00
38	JICAMA	KG	2,600.0	\$ 7.00
39	JITOMATE SALADET	KG	9,809.5	\$ 14.00
40	LECHUGA ROMANA	PZA	2,210.0	\$ 8.00
41	LIMA	KG	1,298.0	\$ 9.00
42	LIMÓN C/ SEMILLA	KG	1,320.0	\$ 14.00
43	MAIZ POZOLERO CRUDO	KG	44.0	\$ 19.00
44	MANDARINA	KG	4,225.0	\$ 7.90
45	MANZANA GALA	KG	449.0	\$ 32.00
46	MANZANA NACIONAL	KG	449.0	\$ 28.00
47	MANZANILLA	MJO	4.0	\$ 25.00
48	MELÓN CANTALUP	KG	4,670.0	\$ 11.00
49	NARANJA	KG	3,749.0	\$ 7.00
50	NOPAL CORTADO	KG	962.0	\$ 15.00
51	OREGANO FRESCO	MJO	7.3	\$ 15.00
52	PAPA BLANCA	KG	3,530.5	\$ 20.00
53	PAPA CAMBRAY	KG	21.0	\$ 14.50
54	PAPAYA	KG	6,055.0	\$ 11.50
55	PEPINO	KG	2,842.0	\$ 8.00

56	PEREJIL LACIO FRESCO	MJO	16.5	\$ 12.00
57	PERA	KG	459.0	\$ 38.00
58	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KG	21.0	\$ 28.00
59	PIÑA ESMERALDA	KG	5,241.0	\$ 10.50
60	PIÑA AGUAMIEL	KG	5,242.0	\$ 11.00
61	PLATANO DOMINICO	KG	4,017.0	\$ 16.00
62	PLÁTANO MACHO	KG	24.0	\$ 11.00
63	PLÁTANO TABASCO	KG	1,539.0	\$ 6.90
64	RÁBANOS CAMBRAY	MJO	9.0	\$ 12.00
65	SANDÍA	KG	4,446.1	\$ 7.50
66	TAMARINDO	KG	172.0	\$ 32.00
67	TE DE LIMON	MJO	4.0	\$ 18.00
68	TEJOCOTE	KG	77.0	\$ 18.00
69	TOMATE VERDE C/HOJA	KG	1,225.0	\$ 7.50
70	UVA VERDE SIN SEMILLA	KG	135.0	\$ 38.00
71	UVA ROJA CON SEMILLA	KG	135.0	\$ 36.00
72	VERDOLAGAS	MJO	159.0	\$ 13.00
73	ZANAHORIA	KG	4,135.0	\$ 13.00

EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODOS LOS PRODUCTOS (FRUTAS Y VERDURAS), DEBERAN SER ENTREGADOS, CON BUENA APARENCIA, COLOR CARACTERISTICO, FRESCOS, NO CONGELADOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA-2009, Y LAS QUE FUERON REQUERIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICION.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- “EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA”, PAGARÁ AL “PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL “PROVEEDOR”, LA SUMA DE \$ 1'186,765.60 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), YA INCLUIDOS EN ESE IMPORTE, LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS CANTIDADES DE FRUTAS Y VERDURAS PODRÁN VARIAR, CONSIDERANDO LOS PEDIDOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE ORIGEN, POR LO QUE EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, PAGARÁ ÚNICAMENTE POR LO PROVEÍDO EFECTIVAMENTE, SIN EMBARGO EL “PROVEEDOR”, NO PODRÁ SATISFACER NINGÚN PEDIDO CUANDO LO ADQUIRIDO POR EL PRIMERO HAYA SUPERADO EL IMPORTE ADJUDICADO.

TERCERA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” PAGARÁ AL “PROVEEDOR”, EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA VEZ QUE

HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO SOLICITADOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE "PEDIDOS", AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES ORIGEN DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO QUE HAYA EXHIBIDO LA DOCUMENTACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE.

EL "PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL PUNTO 12 DE LAS BASES ORIGEN DE LA LICITACIÓN DEBERÁ EXHIBIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CUARTA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR".- SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU COTIZACIÓN, POR LO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR ARTÍCULO ALGUNO QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD, NI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR", Y POR TANTO NO ESTARÁ OBLIGADO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" A REALIZAR PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

QUINTA.- ENTREGA DE LAS FRUTAS Y VERDURAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS DOMICILIOS, DIAS Y HORARIOS QUE FUERON REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA LPMN-61/2017, A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- EL PRECIO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

SEPTIMA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR", DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.-VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOVENA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

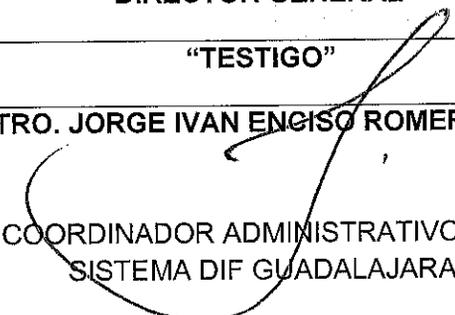
DÉCIMA.- DE LA RECISION.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RECINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUE QUIEN DIERE LUGAR A ELLO, FUERA EL "PROVEEDOR", EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", EN TÉRMINOS DE

LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DARÁ POR RESCINDIDO EL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DE OCTUBRE DE 2017.

<p align="center">"SISTEMA DIF GUADALAJARA"</p>	<p align="center">"EL PROVEEDOR"</p>
<p align="center"></p> <p align="center">SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	<p align="center"></p> <p align="center">ANTONIO GERARDO HERNANDEZ MACIEL COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center">"TESTIGO"</p>	<p align="center">"TESTIGO"</p>
<p align="center">MTRO. JORGE IVAN ENCISO ROMERO</p> <p align="center"></p> <p align="center">COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p align="center"></p> <p align="center">LIC. ROSA ELENA GONZALEZ VELASCO</p> <p align="center">COORDINADORA DE SERVICIOS SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ089/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, QUE SUSCRIBE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., SUSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPPLICADO CADA UNO EN 7 FOJAS)